

**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON OBJETO IGUAL**

El Alcalde Local de Bosa nombrado mediante Decreto 238 del 17 de Julio de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 247 del 18 de Julio de 2024, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024, autorizan la celebración de cincuenta (50) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que tienen por objeto: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA QUE PERMITAN EL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO”, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que por su parte el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 establece que: *(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”*

Que el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 establece:

“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.” (Subrayado propio).

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local de Bosa se encuentra el/la **DESPACHO ALCALDIA LOCAL**

Que la Alcaldía Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 2855: **GESTIÓN POLICIVA CON CAPACIDAD RESOLUTIVA** cuyo objeto es Garantizar el fomento de la convivencia y la seguridad en la localidad de Bosa mediante Mecanismos de mediación de conflictos ciudadanos y la promoción de espacios de encuentro, buen trato e identificación y solución colectiva de problemáticas de convivencia en el contexto familiar y vecinal por medio de gestores locales. Adicionalmente el proyecto mencionado cuenta con la meta “Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia mediante acciones de gestores locales que permitan usar y disfrutar del espacio público”

Que, en el marco de la meta mencionada, la Alcaldía Local debe fortalecer la armonización del espacio público de la localidad universal e incluyente, realizando acciones de seguridad, de acceso para las personas en condición de discapacidad, fomento de actividades económicas formales, embellecimiento de espacios públicos y sostenibilidad ambiental, además de la organización, la sostenibilidad, el mejoramiento, y el aprovechamiento económico del mismo, tales como los mercados temporales; además de acciones de autorregulación del espacio público a través de campañas de educación y acuerdos para la formalización de comercio informal.

Las acciones están encaminadas a la construcción, dotación y adecuación de espacios públicos, como parques, calles y espacios patrimoniales de la localidad, mediante la intervención de espacios que se encuentran catalogados como peligrosos o no accesibles brindando así seguridad y confianza a los y las habitantes de la localidad, con elementos que permitan brindar seguridad y confianza a los y las habitantes de la localidad, permitiendo generar lugares para la promoción económica, recreacional y deportiva.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contar con cincuenta (50) bachilleres con 24 meses de experiencia laboral debidamente certificada preferiblemente con conocimientos o capacidades relacionados con: Mecanismos de mediación de conflictos ciudadanos y la promoción de espacios de encuentro, buen trato e identificación y solución colectiva de problemáticas de convivencia en el contexto familiar y vecinal, conocimiento de la estructura administrativa del Distrito Capital, que facilite el diálogo interinstitucional y la orientación a los

**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON OBJETO IGUAL**

ciudadanos respecto de los canales de comunicación para la solicitud de servicios y soluciones a necesidades ciudadanas, conocimiento del territorio local, relacionado con los conflictos ciudadanos, violencias y potenciales estrategias de prevención y gestión de la seguridad y capacidad de comunicación con la ciudadanía, orientada al diálogo y la promoción de la seguridad y la convivencia en la localidad

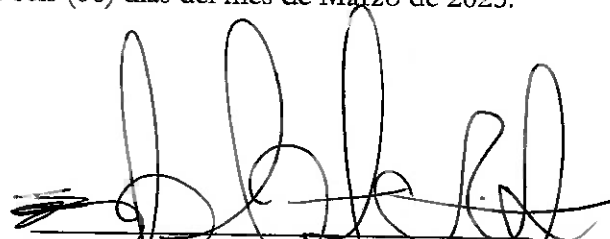
Teniendo en cuenta que la alcaldía Local de Bosa, no cuenta con el personal de planta suficiente que se encargue de apoyar las actividades anteriormente mencionadas y que la ley permite la contratación de personal mediante los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Se evidencia la necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, cincuenta (50) apoyos a la gestión que realicen las actividades para la realización de labores de normal desempeño de las funciones de la Entidad y cumplir con las necesidades de la comunidad

Conforme a lo anterior, se requiere más de un apoyo a la gestión que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas.

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Marzo de 2025.



FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
ALCALDE LOCAL DE BOSA

Elaboró: Jairo Esteban Oviedo - Profesional Planeación y Seguimiento 